

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a continuación se presenta la información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio del Presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación por el periodo que se indica.

La elaboración de los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros.

I. NOTAS DE DESGLOSE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

➤ ACTIVO CIRCULANTE

❖ Efectivo y Equivalentes.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2018
Bancos y Tesorería	1,704,795
Inversiones Temporales	513,107,859
Total	514,812,654

- **Bancos / Tesorería:** Al 31 de diciembre de 2018 el efectivo disponible en instituciones bancarias para el pago de obligaciones con vencimiento próximo es por 1,704,795 el cual se integra como se detalla a continuación:

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2018
Banamex			1,472,579
Cuenta de Cheques	6428	ASF	28,024
Cuenta de Cheques	8335	ASF	280,957
Cuenta de Cheques	8335 I.T.	ASF	9,871
Cuenta de Cheques	7091	ASF	171,040
Cuenta de Cheques	7113	ASF	0
Cuenta de Cheques	9994	PROFIS	23,285
Cuenta de Cheques	2168	PETROLEROS	149,138
Cuenta de Cheques	7105	PETROLEROS	71,786
Cuenta de Cheques	3503	FOTRADIS	70,425
Cuenta de Cheques	5099	FCDF	63,952
Cuenta de Cheques	2789	FFIEM	42,577

CUENTA PÚBLICA 2018

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2018
Cuenta de Cheques	8993	FONAMI	50,291
Cuenta de Cheques	2797	FONME	69,953
Cuenta de Cheques	0140	FONREGION	80,437
Cuenta de Cheques	5691	PRODEREG	103,245
Cuenta de Cheques	3715	REFOR	257,598
BBVA Bancomer			
Cuenta de Cheques	6299	ASF	232,216
Total			1,704,795

- **Inversiones Temporales:** El monto de los valores invertidos diariamente por ingresos presupuestarios recibidos cuyo gasto no se ha ejercido, o bien ejercido y no pagado, al cierre del periodo asciende a 513,107,859.

Los montos del remanente financiero se invierten en su totalidad a tasa fija de conformidad con el Lineamiento vigente para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques e invertir remanentes financieros, nunca a plazos mayores a 3 meses.

❖ **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.**

- **Deudores Diversos:** Corresponde a los importes por concepto de viáticos, pasajes y gastos por comprobar, así como fondos fijos de caja. Su saldo al 31 de diciembre de 2018 es de 511,475 por concepto de Recuperación de Gastos por Servicios.

❖ **Derechos a recibir Bienes o Servicios.**

- **Anticipos a corto plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores y/o contratistas por la adquisición de bienes muebles y de obra pública del Edificio Sede. Al 31 de diciembre de 2018 su saldo es de 0.

❖ **Almacenes.**

- **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Las existencias de bienes de consumo al 31 de diciembre presentan un saldo de 4,277,943, integrándose por las entradas y salidas de materiales y suministros, tanto para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, como para los materiales y útiles de oficina.

➤ **ACTIVO NO CIRCULANTE**

❖ **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.**

Integración de Bienes Inmuebles:

Concepto	2018	2017
Terrenos	810,051,523	810,051,523
Edificios no Habitacionales	1,827,978,732	333,592,988
Subtotal de Bienes Inmuebles	2,638,030,255	1,143,644,511
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	84,781,702	1,559,299,894
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,722,811,957	2,702,944,405

Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2018:

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
2,638,030,255	2,638,030,255	0

- **Terrenos:** Representa el valor de terrenos y predios de los inmuebles asignados a la institución. Al 31 de diciembre su valor asciende a 810,051,523 (Fig. 1).
- **Edificios no habitacionales:** Representa el valor de edificios que utiliza la institución como oficinas para el desarrollo de sus actividades. Su saldo al 31 de diciembre es de 1,827,978,732 (Fig. 1).

Criterios de Valuación de Terrenos y Edificios no habitacionales:

Los inmuebles Coyoacán, Morelos, Ajusco, Linares y Uruguay (terrenos y edificios no habitacionales) están registrados de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos en diciembre de 2016 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con los alcances siguientes:

Uso del dictamen valuatorio:	Reexpresión de Estados Financieros
Propósito:	Estimar el Valor de Reposición Nuevo y el Valor Neto de Reposición
Finalidad:	Determinar el valor del terreno, el valor de reposición nuevo y el valor neto de reposición de construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, para efectos de reexpresión de estados financieros.

No se omite mencionar que su aplicación fue para efectos de la revaluación de los bienes inmuebles asignados a la ASF.

Para la elaboración de los dictámenes valuatorios, se empleó el procedimiento técnico PT-TCC con enfoque valuatorio de costos.

El resultado de cada dictamen valuatorio se determinó considerando el valor de terreno, valor de reposición nuevo y valor neto de reposición, a diferencia del avalúo paramétrico de ejercicios anteriores en el cual se consideró el valor razonable de las construcciones y terreno.

Coyoacán:

Superficie terreno:	7,540.42 m ²
Área construida (m ²):	14,073.36 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Edificio principal desarrollado en tres niveles. En planta baja cuenta con acceso principal (peatonal y vehicular), cuenta con 21 lugares de estacionamiento a descubierto en patio central

del edificio. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.

Edificio 2 desarrollado en cinco niveles, cuenta con dos sótanos con 20 cajones de estacionamiento. En planta baja cuenta con acceso vehicular por la calle de Linares, con rampas de servicio, y 10 lugares de estacionamiento a descubierto. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera. Cuenta con cuarto de limpieza y caseta de vigilancia por la calle de Linares.

A partir del 3 de julio de 2017 esta Auditoría Superior celebró un acuerdo de colaboración institucional por medio del cual otorga el uso y disfrute temporal por tres meses a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) del inmueble propiedad de esta Auditoría ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.

El 29 de septiembre de 2017 se acordaron modificaciones al citado convenio en donde quedo de manifiesto la extensión del uso y disfrute de las oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) hasta en tanto se decida dar por concluido el mismo. Al cierre del ejercicio 2018 el acuerdo continuaba vigente.

Asimismo, el día 3 de octubre de 2017, a consecuencia del evento sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, esta Auditoría Superior celebró un acuerdo de apoyo institucional con la Secretaría de Salud por medio del cual se le otorgó el uso y disfrute temporal, de oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) del Edificio denominado "Linares" del inmueble propiedad de esta Auditoría ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez. Dicho convenio concluyó el 31 de octubre de 2018.

Con fecha 2 de octubre de 2017, a consecuencia de los eventos sísmicos ocurridos en septiembre de 2017, esta Auditoría Superior celebró un acuerdo de apoyo institucional con el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por medio del cual se le otorgó el uso y disfrute temporal, de oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) de una parte del inmueble propiedad de esta Auditoría ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez. Dicho convenio concluyó en agosto de 2018.

Morelos:

Superficie terreno:	1,136.00 m ²
Área construida (m ²):	2,282.01 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, ubicado en esquina, con dos frentes, de forma irregular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble con 4 niveles adaptados para oficinas. Cuenta con un auditorio y

CUENTA PÚBLICA 2018

biblioteca en planta baja, áreas de oficina y áreas comunes, salas de juntas, archivo, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.

Ajusco:

Superficie terreno:	35,204.23 m ²
Área construida (m ²):	5,916.95 m ²
Clasificación de la zona:	Equipamiento, comercio, industria, servicios, de 1° y 2° orden.
Tipo de construcción en la zona:	Edificios de oficinas y departamentales de distintos niveles, de buena calidad, centros comerciales sobre avenida principal.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero con un frente, de forma regular y topografía accidentada, con pendientes ascendentes y descendentes. Corporativo de oficinas constituido por los edificios 5, 6 El edificio 5 cuenta con planta baja y planta alta mientras que el edificio 6 cuenta con planta baja y seis niveles de oficina.

Linares:

Superficie terreno:	456.00 m ²
Área construida (m ²):	13 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1° y 2° orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero, con un solo frente de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un estacionamiento con plataforma giratoria y 18 plataformas hidráulicas (36 lugares de estacionamiento). Caseta de vigilancia 13 m ² de construcción.

Uruguay:

Superficie terreno:	535.41 m ²
Área construida (m ²):	1,253.62 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1° y 2° orden
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales.
Descripción y Uso:	Terreno urbano medianero, con un frente, de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble desarrollado en 3 niveles utilizado actualmente como bodega de mobiliario.

CUENTA PÚBLICA 2018

(Fig. 1) Valor total de inmuebles:

Inmueble	Valor Terreno	Valor Edificio	Valor del Inmueble
Coyoacán	291,656,584	178,772,438	470,429,022
Morelos	33,472,342	48,644,871	82,117,213
Ajusco	451,001,391	1,575,549,616	2,026,551,007
Linares	18,757,774	2,099,051	20,856,825
Uruguay	15,163,432	22,912,756	38,076,188
Total	810,051,523	1,827,978,732	2,638,030,255

Sujeción de Régimen.

A partir del 30 de noviembre de 2015, la Auditoría Superior de la Federación se adhirió al Programa de Regulación de Bienes mediante Declaratoria de Sujeción de Régimen de Dominio Público de la Federación, mediante publicación de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

El efecto de la depreciación acumulada de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

Inmueble	Al 31 de diciembre de 2017	2018	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2018
Coyoacán	65,493,686	4,021,557	69,515,243
Morelos	15,653,225	759,580	16,412,805
Ajusco	6,372,219	1,468,440	7,840,659
Linares	549,907	83,553	633,460
Uruguay	15,501,933	154,633	15,656,566
Total	103,570,970	6,487,763	110,058,733

- **Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las obras en proceso en bienes inmuebles propiedad de la ASF. Su saldo al 31 de diciembre asciende a 84,781,702.

Descripción de la Obra en Proceso

Área en construcción (m2): 63,740.15 m2

Clasificación de la zona: Equipamiento, comercio, industria, servicios, de 1° y 2° orden.

Tipo de construcción en la zona: Edificios de oficinas y departamentales de distintos niveles, de buena calidad, centros comerciales sobre avenida principal.

Descripción y Uso: Nivel -1 con auditorio, cafetería, zona de mantenimiento y maquinaria; una planta baja con área de pagaduría, salones de capacitación y reclutamiento, así como un espacio para una sucursal bancaria, estacionamiento que continua 5 pisos más; 7 pisos para oficinas y 1 piso adicional para servicios de cafetería, restaurant y terraza; cuenta además con una edificación desarrollada en

CUENTA PÚBLICA 2018

una planta para oficialía de partes y casetas para archivo; vialidades vehiculares y peatonales, áreas de jardín y acceso vehicular y peatonal

Edificio Sede Ajusco

La Auditoría Superior de la Federación emprendió las acciones necesarias para contar con un edificio que le permite concentrar, en un solo punto, la totalidad de su personal que venía laborando en cinco sedes distintas.

El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como reformas y modificaciones a otras Leyes también de carácter secundario, que precisaron el alcance de las nuevas atribuciones que la ASF deberá ejercer a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2016, en cumplimiento del mandato legal establecido en las reformas constitucionales y en el marco legal que integran el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, que incrementan las atribuciones y responsabilidades para esta Auditoría; lo que ha dado lugar a ciertos ajustes complementarios al proyecto arquitectónico y de instalaciones de voz y datos, de interconexión y eléctricas, por lo que se amplió el plazo de ejecución de los trabajos de construcción del Edificio Sede.

Con fecha 1 de febrero de 2017 mediante el formato TTLALPAN_RMC_2 folio 301-17, se obtuvo la afirmativa ficta de la Autorización de uso y ocupación del Inmueble; por lo que a partir del mes de abril de 2017 de conformidad con el Plan de Cambio Institucional se inició el traslado gradual del personal de las distintas sedes al Edificio Sede Ajusco de esta Auditoría Superior.

Actualmente el Edificio Sede Ajusco se encuentra en operación y albergando la totalidad del personal.

Durante el mes de diciembre de 2018 se formalizó acta de finiquito de la segunda etapa para la terminación de la construcción del Edificio Sede Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación, habiéndose efectuado a partir de ello, el traspaso integral de la cuenta contable "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" a la cuenta contable "Edificios no habitacionales" por un monto de 1,494,385,744, quedando un saldo en la cuenta "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" de 84,435,229 que corresponden a contratos y convenios por finiquitar con la UNAM por la Asistencia Técnica y otros corresponsables relacionados con la obra.

❖ Bienes Muebles.

Integración de Bienes Muebles:

Concepto	2018	2017
Mobiliario y Equipo de Administración	362,227,424	323,664,763
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,672,897	8,734,784
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	988,785	981,185
Equipo de Transporte	14,645,513	6,926,512
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,090,164	56,327,916
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,987,500	2,987,500
Suma de Bienes Muebles	446,612,283	399,622,660

Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2018:

CUENTA PÚBLICA 2018

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
446,612,283	446,612,283	0

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** En esta cuenta se registra a valor histórico de adquisición el inventario de toda clase de mobiliario, equipo de oficina, bienes informáticos y equipo de cómputo. Su saldo al 31 de diciembre asciende a 362,227,424.
- **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:** Comprende el inventario de equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas, de video y otro mobiliario educacional y recreativo, incluyendo sus accesorios y refacciones mayores. Su saldo a valor histórico de adquisición es de 9,672,897.
- **Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio:** Se refiere al equipo para proporcionar servicios médicos en la institución, incluyendo refacciones y accesorios. Su saldo al 31 de diciembre es de 988,785.
- **Vehículos y Equipo de Transporte:** Al 31 de diciembre su saldo a valor histórico de adquisición es de 14,645,513, integrado por 43 vehículos, 7 camionetas, una motocicleta y un montacargas. Al 31 de diciembre de 2018 se encuentra en proceso la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-EB-01/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018 referente a la enajenación de 22 vehículos propiedad de la institución.
- **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el valor histórico de adquisición del equipo y maquinaria, sistemas de aire acondicionado, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, equipo de generación eléctrica y otras máquinas y herramientas. Su saldo al 31 de diciembre es de 56,090,164.
- **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el valor comercial de cuadros en Óleo propiedad de la institución al ser considerados bienes artísticos. En 2018 no se registraron movimientos. Al 31 de diciembre su saldo es de 2,987,500.

Condiciones de los bienes muebles.

Existe un programa permanente de mantenimiento y prevención de obsolescencia por lo que los bienes muebles de la institución se encuentran, en términos generales, en condiciones óptimas para su uso.

La depreciación de bienes muebles al 31 de diciembre es como se detalla a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	2018	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2018
Mobiliario y Equipo de Administración	179,307,369	42,334,548	221,641,917
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	7,170,060	804,666	7,974,726
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	635,223	86,391	721,614
Vehículos y Equipo de Transporte	6,635,432	295,430	6,930,862
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,952,007	3,965,803	37,917,810
Total	227,700,091	47,486,838	275,186,929

Cabe señalar que la depreciación se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC de acuerdo con lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2018

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

PASIVO

➤ PASIVO CIRCULANTE

Concepto	Al 31 de diciembre de 2018
Servicios personales por pagar a C.P.	12,972,494
Proveedores por pagar a C.P.	74,651,435
Contratistas por Obras Públicas	2,389,315
Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.	78,317,962
Devoluciones por efectuar a la TESOFE	293,332,121
Otras Cuentas por Pagar a C.P.	53,660,801
Total	515,324,128

- **Servicios Personales por Pagar a C.P.:** En esta cuenta se registran las cantidades pendientes de pago por remuneraciones del personal de estructura o transitorio. Su saldo al 31 de diciembre es de 12,972,494.
- **Proveedores por Pagar a C.P.:** Esta cuenta registra al 31 de diciembre adeudos, entre otros, por adquisiciones de bienes y servicios por 74,651,435 como se detalla a continuación:

Proveedor	Años Anteriores	2018	Total
Compucentro, S.A. de C.V.	0	31,377,088	31,377,088
Aerovías de México, S.A. de C.V.	0	6,802,872	6,802,872
Juan Armando Gomez Perez	0	6,124,232	6,124,232
P & C Limpieza, S.A. de C.V.	0	3,404,952	3,404,952
Arduus Ti, S.C.	0	2,410,480	2,410,480
Focus On Service, S.A de C.V.	0	1,822,366	1,822,366
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	0	1,727,855	1,727,855
CFE Suministrador de Servicios Básicos	0	1,168,560	1,168,560
Comercializadora Planeta Verde, S. de R.L. de C.V.	0	1,158,653	1,158,653
Tantum Group, S. de R.L. de C.V.	0	858,611	858,611
Shaluga Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.	0	836,223	836,223

CUENTA PÚBLICA 2018

Proveedor	Años Anteriores	2018	Total
Varios	43,024	16,916,519	16,959,543
Total	43,024	74,608,411	74,651,435

- **Contratistas por Obras Públicas:** Representa el pasivo a favor de contratistas correspondientes a las estimaciones de obra ejecutada por la construcción del Edificio Sede. El saldo al 31 de diciembre es de 2,389,315.
- **Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.:** Son cantidades pendientes de pago por concepto de retenciones al personal de estructura y de honorarios, así como contribuciones diversas a cargo de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 78,317,962, los cuales se integran como sigue:

Descripción	Al 31 de diciembre de 2018
Retenciones	4,473,621
Percepciones a favor de terceros	21,098
Seguros de contratación voluntaria	9,366
Impuestos retenidos	141,157
Aportaciones patronales	14,766,679
Tesorería de la Federación (ISR)	58,906,041
Total	78,317,962

- **Devoluciones por efectuar a la TESOFE:** Representa el remanente y/o reducciones presupuestarias del ejercicio 2018 pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Al 31 de diciembre su saldo es de 293,332,121.
- **Otras Cuentas por Pagar a C.P.:** Representa los ingresos excedentes derivados de los intereses ganados por inversiones, así como otros conceptos menores considerados como un pasivo a favor de la TESOFE hasta en tanto no se efectúe la ampliación líquida o el reintegro presupuestario, respectivamente. Su saldo al 31 de diciembre es de 53,660,801.

➤ PATRIMONIO

❖ Hacienda Pública/Patrimonio Generado

El rubro de la Hacienda Pública/Patrimonio se compone esencialmente de los activos fijos netos provenientes de la antigua Contaduría Mayor de Hacienda, incrementados por los montos erogados en gastos de inversión (activos fijos e inventarios) de ejercicios anteriores y del año en curso.

- **Resultado del Ejercicio (Ingresos presupuestarios recibidos menos Gastos de Funcionamiento):** El monto de 7,284,146 representa la diferencia entre los ingresos recibidos por la Tesorería de la Federación para el ejercicio del presupuesto 2018, menos el rubro de gastos de funcionamiento y operación durante este periodo.

Esta diferencia a su vez corresponde al monto de los incrementos netos al activo fijo e inventarios que fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos y que constituye el incremento al patrimonio de la institución.

CUENTA PÚBLICA 2018

Independientemente de lo anterior, al cierre del ejercicio fiscal, el monto presupuestario no ejercido es reintegrado a la Tesorería de la Federación de conformidad con la legislación vigente.

- **Resultados de Ejercicios Anteriores (Recursos presupuestarios aplicados en gastos de inversión):** Representa el gasto de inversión acumulado de años anteriores, que constituye el patrimonio de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 1,877,140,259.

Para efectos de presentación, el resultado por revaluación de bienes muebles e inmuebles que formaba parte de la integración del resultado de ejercicios anteriores, se presenta en un rubro por separado de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC.

- **Reevalúo de Bienes Muebles e Inmuebles:** Representa la reevaluación histórica del valor contable de bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 932,442,263 como se detalla a continuación:

Concepto	2018
Reevalúo de Bienes Muebles	321,321
Reevalúo de Bienes Inmuebles	932,120,942
Total	932,442,263

- **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Registra movimientos por rectificaciones de operaciones de años anteriores tales como cancelación de pasivos originados en años anteriores; y ajustes con cargo a resultados de ejercicios anteriores derivados de las conciliaciones con las diferentes áreas operativas, así como actualización de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles. Al 31 de diciembre se registró movimiento neto por -28,410,147.

ESTADO DE ACTIVIDADES

➤ INGRESOS

❖ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

- **Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público:** Corresponden a los recursos recibidos de la Tesorería de la Federación, conforme a la programación y calendarización de fondos con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2018. Al 31 de diciembre se han recibido ministraciones por 2,633,834,622. El remanente presupuestario correspondiente al ejercicio 2018, reintegrado a la TESOFE en enero de 2019, fue por 293,332,121, registrando un saldo neto de 2,340,502,501.
- **Transferencias del Sector Público:** En esta cuenta se registran los ingresos diversos que no se encuentran incluidos en el Presupuesto de Egresos. Durante el periodo no se ha registrado movimiento.
- **Otros Ingresos:** En esta cuenta se registra el importe de la ampliación presupuestaria de recursos solicitada por concepto de ingresos excedentes relacionados con intereses generados en las cuentas bancarias, así como otros ingresos. Al 31 de diciembre se registraron ampliaciones por 10,525,630 con cargo al presupuesto normal.

➤ GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

❖ Gastos de funcionamiento

CUENTA PÚBLICA 2018

- **Servicios Personales:** Representa las erogaciones por concepto de remuneraciones devengadas de los servidores públicos, prestaciones económicas, aportaciones de seguridad social y demás obligaciones derivadas de compromisos laborales. En 2018 se ejercieron 1,898,314,203.
- **Materiales y Suministros:** Comprende el registro del consumo de bienes requeridos para el desempeño de la institución, entre otros: materiales y útiles de oficina; productos de limpieza y aseo; materiales para mantenimiento de muebles e inmuebles; refacciones y herramientas menores; productos alimenticios; material didáctico; consumibles para el equipo de cómputo e impresoras. En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 se registró un importe por 23,848,875.
- **Servicios Generales:** Las erogaciones con cargo a este capítulo corresponden a servicios básicos tales como: energía eléctrica; telefonía; agua; correos; telégrafos y mensajería; viáticos y pasajes del personal comisionado; primas de seguros; servicios profesionales por los conceptos de asesorías; consultorías; capacitación; servicio de informática y estudios e investigaciones; gastos de publicaciones y difusión, y el impuesto sobre nóminas, entre otras. El gasto ejercido en 2018 fue por 348,328,493.
- **Ayudas Sociales:** Registra las erogaciones por concepto de compensaciones a voluntarios, por servicio social, becarios y prácticas profesionales. Al 31 de diciembre de 2018 se han ejercido 18,191,317.
- **Donativo:** Representa los gastos destinados a instituciones sin fines de lucro. Durante el periodo se han ejercido 200,000 correspondiente a la cuota anual por ser miembro de ASOFIS.
- **Transferencias al Exterior:** Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a Instituciones y Órganos Internacionales. En 2018 se han registrado 277,846 referente a la cuota anual por ser miembro de INTOSAI y OLACEFS.
- **Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** En este rubro se integra el monto del gasto por depreciación registrado al 31 de diciembre de 2018 por concepto de disminución del valor de los bienes inmuebles y muebles de la institución de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Importe
Depreciación Bienes Inmuebles	6,487,763
Depreciación Bienes Muebles	48,095,488
Total	54,583,251

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2018	2017
Efectivo en Bancos	1,704,795	1,141,314
Efectivo en Inversiones	513,107,859	503,437,993
Total de Efectivo y Equivalentes	514,812,654	504,579,307

➤ Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación.

Durante el periodo que se informa, la Auditoría Superior de la Federación ha recibido ingresos de la Tesorería de la Federación, con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2018 por la cantidad de 2,633,834,622, y se han ampliado recursos presupuestarios con cargo

CUENTA PÚBLICA 2018

al presupuesto normal por 10,525,630. Por su parte, el gasto devengado en el periodo asciende a 2,343,743,985 y se reporta un remanente presupuestario correspondiente al ejercicio 2018 por 293,332,121, derivado de lo cual se obtiene un flujo neto por actividades de operación por 7,284,146.

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión.**

El monto neto del flujo de efectivo de las actividades de inversión es por 7,284,146, el cual se integra, principalmente, por las aplicaciones en bienes muebles e inmuebles, menos la disminución de los anticipos correspondientes.

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento.**

El flujo de efectivo por las actividades de financiamiento refleja por el periodo que se analiza un movimiento neto por 10,233,347 derivado del incremento en el rubro del pasivo por 10,744,822 así como un incremento de 511,475 en el rubro de deudores diversos debido, principalmente, al ingreso obtenido en enero de 2019 por concepto de recuperación de gastos de servicios.

❖ **Conciliación de Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro / Desahorro:**

Concepto	2018	2017
Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios	61,867,397	403,026,243
Movimientos de partidas que no afectan efectivo:	0	0
Depreciación de bienes	54,583,251	53,897,914
Resultado por destrucción y/o venta de bienes muebles	0	0
Ahorro / Desahorro del Ejercicio	7,284,146	349,128,329

❖ **Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:**

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	2,351,028,131
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
Productos de capital	0
Aprovechamientos capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	2,351,028,131

CUENTA PÚBLICA 2018

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		2,351,028,131
2. Menos egresos presupuestarios no contables		66,225,484
Mobiliario y equipo de administración	38,588,748	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	946,941	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,600	
Vehículos y equipo de transporte	7,719,001	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	584,378	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	18,378,816	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más gastos contables no presupuestales		58,941,338
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	54,583,251	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	4,358,087	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		2,343,743,985

II. NOTAS DE MEMORIA

Al 31 de diciembre de 2018 las cuentas de orden contables y presupuestarias registradas se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Fianzas de Cumplimiento de Contratos	193,849,852
Fianzas de Pedidos	1,093,986
Cheques en Garantía	520,805
Demandas Judicial en Proceso de Resolución	75,105,087
Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	6,901,273
Viáticos y Pasajes (Sin comprobante fiscal)	11,479,639

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	2,644,360,252
	Total	2,644,360,252

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.2.0	Presupuesto de Egresos Reservado	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	14,089,158
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	91,901,040
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	2,245,037,933
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	293,332,121
Total		2,644,360,252

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública está dotada de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales a fin de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública.

Misión: Fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las Entidades Federativas y Municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, el propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las Entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

Visión: La ASF busca posicionarse como una institución objetiva e imparcial, técnicamente sólida y sujeta a un proceso de mejora continua, cuyos productos puedan constituirse en un elemento central para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas. De esta manera, contribuirá a generar confianza en la ciudadanía respecto del manejo de los recursos y a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

La ASF es un órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas.

Los principales ordenamientos jurídicos que dan origen y norman la actuación de la ASF son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En los últimos años, estos ordenamientos se han modificado para crear un órgano de fiscalización eficiente y moderno.

En el ámbito técnico, la ASF ha emitido diversas normas y procedimientos de auditoría para llevar a cabo sus funciones y los cuales recogen los avances en la materia. Por su calidad, las normas técnicas institucionales son similares a las utilizadas por países de mayor grado de desarrollo, y se actualizan constantemente para garantizar su mejora.

En materia de ética y conducta, la ASF cuenta con una Política Institucional de Integridad que está compuesta por el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses. La finalidad de estos instrumentos es que el personal de la ASF se conduzca bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico.

➤ **Panorama económico y Financiero**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos económicos y financieros, se sujetó a lo aprobado por el Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en donde se especificaron las partidas presupuestarias autorizadas para ejercer los gastos necesarios para cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los preceptos legales aplicables.

En 2018 se buscó fortalecer los trabajos de fiscalización y proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos para cumplir con las actividades sustantivas, administrativas, de tecnología, de inversión en bienes muebles e inmuebles, en el contexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que implicó para la ASF mayores atribuciones y responsabilidades, ello bajo una planeación estratégica basada en medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, promoviendo el uso racional de los recursos disponibles, sin afectar con ello, la función sustantiva de la institución.

➤ **Autorización e historia**

Para garantizar la sana administración de la economía nacional, el Congreso General de la República Mexicana decretó el 16 de noviembre de 1824 la Ley para el Arreglo de la Administración Pública, y con esa misma fecha, se ordenó la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, que bajo la inspección de la Cámara de Diputados, tuvo el encargo de examinar y glosar las cuentas de gasto y de crédito público, de analizar los presupuestos de gastos con su correlativo informe a la comisión de diputados, de hacer cuenta, observaciones y reparos a la recaudación, distribución e inversión de las rentas nacionales, así como de glosar los cortes de caja de las oficinas de Hacienda.

En el transcurso del siglo XIX, la Contaduría Mayor de Hacienda se transformó en diversas ocasiones en virtud de frecuentes modificaciones constitucionales surgidas de la inestabilidad manifiesta en todo ese periodo. Así, en 1838 se funda el Tribunal de Cuentas, del cual pasa a formar parte la Contaduría Mayor de Hacienda, que opera hasta 1846. Este Tribunal de Cuentas volvió a surgir durante dos periodos posteriores: de 1853 a 1855 y de 1865 a 1867. A partir de 1867 y hasta el año 2000, la Contaduría Mayor de Hacienda no sufrió cambios en su denominación, habiendo operado durante ese periodo bajo un proceso más estable en su regulación jurídica. Las funciones, atribuciones y organización quedaron expresadas en las leyes orgánicas que conformaron el marco normativo de la institución: las leyes en la etapa porfirista de 1896 y 1904, la de la etapa cardenista en 1937 y la de 1978 que se decretó en el contexto de la reforma administrativa para el desarrollo.

Considerando las condiciones imperantes en ese momento, el Honorable Congreso de la Unión aprobó un nuevo diseño constitucional para el control externo federal, atendiendo las necesidades de un país como México, frente a los desafíos de la globalización, la pluralidad democrática y la necesidad de transparencia y honestidad en la función gubernamental.

La LVII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión atendió e integró las iniciativas provenientes de los grupos parlamentarios y del propio Ejecutivo Federal, para formular y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fueron publicadas en el

Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999 y con las cuales se dio origen, a partir del primero de enero de 2000, a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los siguientes términos:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIV. Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación, y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;”

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

- II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley;
- IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.”

“Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.”

“Artículo 79. La entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.”

De esta forma surgió la reforma constitucional con el mandato que determina las atribuciones y facultades de la Auditoría Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 30 de julio de 1999; esta reforma introdujo las bases de un marco normativo que permite trabajar y desarrollar las condiciones de fiscalización y control externo bajo las nuevas circunstancias creadas por la pluralidad y la alternancia en el poder.

Por tal motivo fue modificado el Artículo 79 de la Carta Magna que constituye el eje de la reforma y resume las bases de operación de la Auditoría Superior de la Federación, denominada así en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del año 2000.

➤ **Objeto Social**

La Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

La fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación comprende la revisión de:

- I. La Cuenta Pública;
- II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;

- III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y
- IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones.

❖ **Principal actividad**

El Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

- I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.

- II. Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas. La Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

- III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y
- IV. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.

❖ Régimen Jurídico

Las reformas a los artículos 73 fracción XXIV y 74 fracción II y VI a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 27 de mayo de 2015, facultan al Poder Legislativo a:

1. Expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley.
3. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, el artículo 79 de la CPEUM establece la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

El 18 de julio de 2016 fue publicado en el DOF el paquete de leyes reglamentarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción a fin de dar cumplimiento al Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que se encuentra la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Desde su creación, a la ASF se le facultó para fiscalizar la Cuenta Pública, que incluye los gastos ejercidos y los ingresos obtenidos por la Federación, en un año específico. Esto abarca a los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a particulares. Aunado a lo anterior, la nueva LFRCF dota a la ASF de distintas atribuciones que implican una ampliación considerable del universo fiscalizable, entre las que destacan:

- I. La ASF fiscalizará ahora de manera directa las participaciones federales, debiendo revisar tanto los procesos realizados por el Gobierno Federal como por las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, podrá llevar a cabo las auditorías sobre las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación con las entidades locales de fiscalización. De igual manera, fiscalizará la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con la Garantía del Gobierno Federal, así como el cumplimiento por parte de las Entidades y Municipios de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos en el Registro Público Único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Derivado de denuncias, la ASF, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como de ejercicios anteriores.
- III. En la determinación de daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los Entes Públicos y para fincar responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, la ASF procederá a promover ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

Asimismo, dará vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

También presentará las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías y coadyuvará con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la ASF, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

- IV. Asimismo, en la LFRCF se introduce la figura de “informes individuales”, los cuales deberán ser presentados a la Cámara de Diputados en tres entregas, correspondientes al último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente; en esta última fecha, los informes individuales correspondientes se acompañarán de un Informe General Ejecutivo.

Dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la ASF tendrá un rol predominante y fundamental, será integrante del Comité Coordinador del Sistema, instancia responsable de establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.

Participará de manera preponderante como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización quien tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación con sus otros miembros como lo son la Secretaría de la Función Pública; las entidades de fiscalización superior locales y las Secretarías o instancias homologas del control interno en las entidades federativas. En el tema de transparencia, la ASF habrá de sumarse como integrante a las tareas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que es instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

❖ **Consideraciones fiscales de la Auditoría Superior de la Federación**

En términos de lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, la Auditoría Superior de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, conforme a la Ley en la materia.

Asimismo, tiene la obligación de retener y enterar las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); retenciones por préstamos a empleados otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y retenciones por créditos otorgados por el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). De igual manera, debe efectuar las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); aportaciones al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Cesantía en edad avanzada y vejez.

❖ **Estructura organizacional básica**

La organización de la Auditoría Superior de la Federación tiene como antecedente la profunda reforma en sus niveles de autoridad, así como la ubicación de las Direcciones Generales de la ahora extinta Contaduría Mayor de Hacienda. Durante todo el proceso de análisis de la reforma constitucional y la integración del proyecto de su ley reglamentaria, se hicieron los estudios necesarios para ajustar estructuras, proponer modelos de organización, adecuar métodos y procedimientos de trabajo e inducir el cambio en las mentalidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de la Institución.

Este amplio proceso de revisión administrativa produjo la reorganización que se concretó en el Reglamento Interior que se publicó en el Diario Oficial del 10 de agosto de 2000, que fue ratificada por la Comisión de Vigilancia en el mes de septiembre de 2001. En este esquema se introdujeron las figuras de los Auditores Especiales y de Titulares Unidad, estableciéndose sus atribuciones, prevaleciendo en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 6 de julio de 2007 y en los publicados con fecha 29 de agosto de 2013, 20 de enero de 2017 y 13 de julio de 2018.

Es importante señalar que las modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación motivaron cambios en la estructura ocupacional de la ASF al crearse en 2017 dos nuevas unidades administrativas, una a cargo de las investigaciones encargada de ejercer las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas les confiere a las autoridades investigadoras y la otra ejercerá las atribuciones que la misma ley otorga a las autoridades substanciadoras. Estas dos unidades administrativas fueron incorporadas a nivel de Dirección General.

La estructura orgánica básica de la Auditoría Superior de la Federación vigente está conformada por su Titular y cuatro Auditorías Especiales (de Cumplimiento Financiero; de Desempeño; de Seguimiento, Informes e Investigación; y de Gasto Federalizado), así como de cuatro Unidades Administrativas (de Asuntos Jurídicos; General de Administración; Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas y de Sistemas, Información y Transparencia; y Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales).

Adicionalmente la oficina del Auditor Superior de la Federación se apoya en una Unidad Técnica, así como de una Unidad de Auditoría Interna y Evaluación de la Gestión y del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

➤ **Bases de preparación de los Estados Financieros**

El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2009 y subsecuentes actualizaciones.

La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos vigentes emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

➤ **Normatividad supletoria.**

En términos de lo establecido en el Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, la supletoriedad será:

- ❖ La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- ❖ Las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

Para tales efectos se deberá informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

➤ **Políticas de Contabilidad Significativas.**

- ❖ **Valor de adquisición o histórico:** Las operaciones se registran en el momento de considerarse contablemente realizadas, en consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo de adquisición o histórico.
- ❖ **Valuación del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Es utilizado el método de valuación de Precios Promedio, ya que ha demostrado la facilidad de aplicación y de registro, permitiendo que los estados financieros reflejen una información razonable en apego a lo recomendado por la NIC-2 Inventarios vigente.
- ❖ **Depreciación:** La depreciación de bienes muebles considera el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicada por el CONAC.

Hasta el ejercicio de 2016 la depreciación de bienes inmuebles se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC en donde se determina una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil. En diciembre del mismo año se realizó un ajuste en la depreciación acumulada de los bienes inmuebles de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos por el INDAABIN. El importe se obtuvo disminuyendo al valor de reposición nuevo, el valor neto de reposición. Para el ejercicio 2018 se deprecia considerando el valor del demérito señalado en los citados avalúos.

❖ **Pasivos**

- **Clasificación:** Los proveedores o acreedores tienen derecho a cobro inmediato o, en su caso, menor a 30 días. Aquellos pasivos que tienen saldo con antigüedad mayor a 360 días, en su mayoría, se debe a que los proveedores o acreedores no han realizado las gestiones de cobro correspondientes.

CUENTA PÚBLICA 2018

- **Factibilidad de pago:** Cada uno de los pasivos existentes cuenta con factibilidad de pago en virtud de que se provisionaron con cargo a la disposición de recursos del ejercicio del presupuesto del año en que se originaron.
- **Pasivo contingente:** De conformidad con el oficio UGA/DAJ/662/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, al 30 de junio de 2018 existían 57 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral por un monto de 75,239,877. En octubre y noviembre se aplicó una disminución por 51,807 y 82,983 respectivamente, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2018 por 75,105,087, el cual se controla en cuentas de orden. Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente se registran en el costo de operación en el ejercicio que se emite la resolución.

❖ Presupuesto

A partir del ejercicio 2015 las cuentas de orden presupuestarias de egresos consideran desde un inicio el total del presupuesto aprobado a la Auditoría Superior de la Federación, integrado por el presupuesto ordinario y el correspondiente de cada fondo o programa; sin que esta forma de presentación afecte el Presupuesto modificado al final del ejercicio fiscal.

❖ Ingresos de Ejercicios Anteriores.

Los ingresos que se generen durante el ejercicio en curso derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores, se registran como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo reintegro a la TESOFE se realiza durante el transcurso del ejercicio en el que se llevó a cabo la recuperación.

➤ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Sin información que revelar.

➤ Reporte Analítico del Activo

- ❖ **Depreciación:** La depreciación de bienes inmuebles y muebles se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC.

Para el caso de bienes inmuebles, se aplicó una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil. Por lo que se refiere a los bienes muebles las tasas fueron las siguientes:

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

- ❖ **Cambios en el porcentaje o valor residual de los activos:** Sin información que revelar.
- ❖ **Gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:** Sin información que revelar.

- ❖ **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.** Sin información que revelar.

Considerando lo anterior, no existen otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo y que haya que revelar.

- **Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

Al 31 de diciembre de 2018, la ASF no administró fideicomisos, mandatos y análogos.

- **Obligaciones derivadas de la relación laboral**

Las indemnizaciones al personal que resultan por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, se registran en los gastos de funcionamiento, una parte de las posibles erogaciones en el momento de conocerse y el complemento en el ejercicio que se emite la resolución definitiva debidamente valuada; en el caso de excederse el monto del recurso solicitado, se reintegra el remanente. Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía o muerte, son a cargo del ISSSTE, ya que las relaciones laborales de la ASF se regulan por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria.

- **Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas (ministraciones recibidas).**

Los ingresos de la ASF provienen de transferencias del Gobierno Federal, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos, previo trámite ante la TESOFE, quien libera las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Adicionalmente, la ASF puede generar recursos provenientes de la venta de bases por licitación, venta de bienes obsoletos y en mal estado, recuperación de siniestros, cursos de capacitación, regalías por expendedores, penalizaciones, los cuales conjuntamente con los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias y de inversión, se pueden regularizar como ampliaciones liquidadas al presupuesto autorizado a la ASF o, de lo contrario, estos recursos deben ser reintegrados a la TESOFE al cierre de cada ejercicio fiscal.

- **Remanente Presupuestal al cierre del ejercicio.**

Al cierre del ejercicio fiscal el monto total los recursos presupuestales no devengados se registrarán contablemente como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo reintegro se realizará dentro del plazo legal establecido para tal efecto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **Calificaciones otorgadas.**

Sin información que revelar.

- **Información por segmentos.**

Sin información que revelar.

- **Eventos posteriores al cierre.**

Durante el periodo posterior al 31 de diciembre de 2018, no existieron eventos que afecten económicamente a los estados financieros y que no se conocían a la fecha de cierre.

- **Partes Relacionadas.**

CUENTA PÚBLICA 2018

Se manifiesta que en el caso de la Auditoría Superior de la Federación no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros”.

Autorizó: C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz

Director General de Recursos Financieros

Elaboró: Mtra. Mónica Patricia González López

Directora de Contabilidad y Finanzas